

**El Senado y Cámara de Diputados de la
República de Nicaragua,**

DECRETAN:

Unico—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo en los ramos de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública, en el período comprendido del 19 de enero al 31 de diciembre de 1916, de que ha dado cuenta el respectivo Secretario de Estado.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado—Managua, 23 de marzo de 1917—Pedro González, S. P.—Sebastián Uriza, S. S.—Juan J. Ruiz, S. S.

Al Poder Ejecutivo—Cámara de Diputados—Managua, 2 de mayo de 1917—Juan Francisco Aguilar, D. P.—Gabriel Rivas, D. S.—Fernando Ig. Martínez, D. S.

Por tanto, ejecútese—Palacio del Ejecutivo—Managua, 3 de mayo de 1917—**Emiliano Chamorro**—El Ministro de Relaciones Exteriores—**J. A. Urtecho**.

Publicado en la página 701 del número 105 de La Gaceta, correspondiente al 18 de mayo de 1917.
